



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-45

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SUPERIOR EDUCATIVO.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donar un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la construcción del Edificio Superior Educativo.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble referido en el artículo anterior se encuentra ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de Oradel" en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y está compuesto de una superficie de 200,612.50 m², con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en 436.66 metros, 286.51 metros, y 45.11 metros, con propiedad de Oradel; al Sur, en 464.66 metros, 261.03 metros, con Ejido la Unión y 60.49 metros, con Boulevard Universidad; al Oriente, en 237.59 metros, con propiedad privada y 22.54 metros, con Boulevard Universidad; y, al Poniente, en 258.19 metros, con terreno propuesto para preparatoria.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

donación en favor de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante los actos jurídicos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del año 2008.**

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO

GELACIO MARQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SUPERIOR EDUCATIVO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del año 2008.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-45, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donar un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la construcción del Edificio Superior Educativo.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO

GELACIO MARQUEZ SEGURA